

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-30000-19-1583-2019

1583-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	350,000.0
Muestra Auditada	350,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 350,000.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 350,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La SEFIPLAN abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos del programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz por 350,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 7,420.5 miles de pesos, la cual se informó a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. La SEFIPLAN realizó dos transferencias por 127,800.0 y 78,119.3 miles de pesos a otras cuentas bancarias, por concepto de recuperaciones y reclasificación de los pagos realizados con otra fuente de financiamiento del programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz 2018, sin acreditar la autorización por la instancia correspondiente.

La Contraloría General del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/OIC-SEFIPLAN/INV-054/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SEFIPLAN no registró contablemente los egresos del programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz, por lo que no se encontraron actualizados ni controlados.

La Contraloría General del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/OIC-SEFIPLAN/INV-054/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

4. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz 2018 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	No	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	No	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Calidad y Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y publicaciones en medios locales de difusión.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del formato Gestión de Proyecto, así como el segundo trimestre del Formato Avance Financiero; además, no se publicaron en su página de Internet ni en su periódico oficial los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y el segundo del Avance Financiero.

La Contraloría General del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/OIC-SEFIPLAN/INV-054/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se le ministraron 350,000.0 miles de pesos del programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 350,000.0 miles de pesos y se pagaron 349,775.7 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos; al 31 de marzo de 2019 permaneció esta misma situación y se reintegraron a la TESOFE 224.3 miles de pesos en los plazos establecidos.

En lo referente a los rendimientos financieros generados por un monto de 7,420.5 miles de pesos, se pagaron 5,616.1 miles de pesos y 1,804.4 miles de pesos se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2018
(miles de pesos)

Concepto Del Gasto	Presupuesto Asignado	31 de diciembre de 2018		Primer Trimestre 2019						Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos Pagados Acumulados	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegro a la TESOFE
Cámaras de vigilancia	350,000.0	350,000.0	0.0	350,000.0	349,775.7	224.3	0.0	224.3	349,775.7	224.3	224.3	0.0
SUBTOTAL:	350,000.0	350,000.0	0.0	350,000.0	349,775.7	224.3	0.0	224.3	349,775.7	224.3	224.3	0.0
Rendimientos Financieros	7,420.5	5,616.1	1,804.4	5,616.1	0.0	5,616.1	5,616.1	0.0	5,616.1	1,804.4	1,804.4	0.0
TOTAL	357,420.5	355,616.1	1,804.4	355,616.1	349,775.7	5,840.4	5,616.1	224.3	355,391.8	2,028.7	2,028.7	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables con la documentación soporte del gasto, proporcionados por la SEFIPLAN y la SSP.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Contraloría General del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número CG/OIC-SEFIPLAN/INV-054/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

6. Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número SSP-UA-111/17 para la adquisición, suministro, electrificación e instalación y puesta en operación de los sistemas de circuito cerrado de televisión CCTV en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó lo siguiente:

Para garantizar el cumplimiento del contrato se emitieron dos fianzas, las cuales no cubrieron el 10.0% mínimo establecido en la normativa.

En el contrato y sus convenios modificatorios se estableció un periodo de ejecución de 252 días con fecha de conclusión al 16 de agosto de 2018, sin que a la fecha de la auditoría se concluyera la entrega y puesta en operación de la totalidad de los bienes adquiridos, ni se finiquitara el contrato o, en su caso, se aplicaran las penas convencionales correspondientes, por lo que se iniciaron las gestiones del proceso de rescisión.

La Contraloría General del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICSSP/DTyA/095/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número SSP-UA-111/17 para la adquisición, suministro, electrificación e instalación y puesta en operación de los sistemas de circuito cerrado de televisión CCTV en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (SSP), se verificó lo siguiente:

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó 1,044,523.7 miles de pesos con diversas fuentes de financiamiento, de los cuales 349,775.7 miles de pesos corresponden a los recursos del programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz; no obstante, el contrato y los convenios no estipularon la cantidad de bienes adquiridos por fuente de financiamiento; además, en las facturas emitidas por el proveedor no se registraron los números de series y de identificación de los bienes.

Adicionalmente, con las visitas físicas de los Centros Estatales de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) de Xalapa, Poza Rica y Córdoba-Fortín y del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Contacto Ciudadano e Inteligencia (C5) de Veracruz, se verificó que se careció de la entrega formal de los bienes, los cuales no se identificaron ni se inventariaron y carecieron de resguardos; además, el funcionamiento de las cámaras instaladas no fue optimo, ya que la mayoría no funcionaron correctamente o no recibían la señal.

Por lo anterior, se determinaron pagos improcedentes por 349,775.7 miles de pesos con recursos del programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz, ya que los bienes adquiridos no se identificaron ni se registraron en el inventario y carecieron del resguardo correspondiente; y tampoco se acreditó el correcto funcionamiento de los mismos, así como su entrega formal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 85 y 88; del Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusulas quinta, tercer párrafo y sexta; de las Políticas y Lineamientos para el ejercicio de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, numeral 25 y del Contrato número SSP-UA-111/17, cláusulas décima primera.

2018-A-30000-19-1583-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 349,775,736.68 pesos (trescientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 68/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la TESOFE, ya que la SSP realizó pagos sin identificar e inventariar los bienes adquiridos, ni efectuar su resguardo correspondiente, y sin acreditar el correcto funcionamiento de los mismos, así como su entrega formal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 85 y 88, del Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusulas quinta, tercer párrafo y sexta, de las Políticas y Lineamientos para el ejercicio de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, numeral 25 y del Contrato número SSP-UA-111/17, cláusula décima primera.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 349,775,736.68 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 350,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 350,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el programa Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018 el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ejerció 349,775.7 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, situación que permaneció al 31 de marzo de 2019; asimismo, reintegró a la TESOFE 224.3 miles de pesos de recursos no comprometidos del programa y 1,804.4 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de las Políticas y Lineamientos para el ejercicio de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 349,775.7 miles de pesos, que representan el 99.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGFFF/3778/12/2019, del 16 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado siete se considera como no atendido.



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION CGE Contraloría General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

2019 DIC 19 AM 11: 58

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

Oficio No. CGE/DGFFF/3778/12/2019 16 de diciembre de 2019, Xalapa-Enríquez, Ver. ASUNTO: Se envía información para la atención de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1583-GB-GF

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION RECIBIDO 18 DIC 2019 OFICIALIA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

Distinguido Director:

Con fundamento en el artículo 24 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento al oficio número CGE/1109/2019, de fecha treinta de septiembre del año en curso, mediante el cual he sido designada como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, me permito exponer lo siguiente:

Hago referencia al oficio número DARFT-"A3"/110/2019, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, signado por el Mtro. Ernesto Blanco Sandoval, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual cita a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1583-GB-GF, denominada "Cámaras de Vigilancia en el Estado de Veracruz", Cuenta Pública 2018

Por lo anterior, remito a Usted la siguiente información:

- Copia fotostática del Oficio número ST/1544/2019, de fecha trece de diciembre del año en curso, signado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado mediante el cual remite documentación e información solicitada en 03 (tres) Cd's, de los cuales 02 (dos) cuentan con certificación anexa.
Copia fotostática del Oficio número SSP/UA/DRF/7976/2019, de fecha trece de diciembre del año en curso, signado por el Lic. Ulises Rodríguez Landa, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante el cual remite la información certificada y 02 (dos) Cd's certificados.

Para su atención y efectos administrativos, financieros y/o jurídicos procedentes a que hubiera lugar con el objeto de dar puntual trámite ha dicho seguimiento

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

M.A. ENMA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION A FONDOS FEDERALES

C.c.p. ING. MERCEDES SANTOYO DOMINGUEZ.- Contralora General del Estado.- Para su superior conocimiento. LIC. HUGO GUTIERREZ MALDONADO.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su conocimiento. MTRD. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO.- Secretario de Finanzas y Planeación del Estado.- Mismo fin. LIC. FERNANDO VALERIO GUTIERREZ.- Director General de Fiscalización Interna de la CGE.- Mismo fin. LIC. AURORA LARA GARCÍA.- Secretaria Técnica de SEFIPLAN.- Mismo Fin. DRA. CLAUDIA JEANETT CASTRO NDGUERA.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin. LIC. ULISES RODRIGUEZ LANDA.- Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP.-Mismo Fin. L.D. IVÁN MENDO ZAMORA.- Titular del Órgano Interno de Control en la SSP.- Mismo fin. Archivo / Minutario Elaboró.- Getzal Aguirre López. Revisó.- Olga Lydia Flores Méndez. Validó.- Ixchel Eltzalde Sánchez.

Av. Manuel Ávila Camacho no. 156 Esq. Poza Rica Unidad Veracruzana, Zona Centro C.P. 91030, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3082 www.veracruz.gob.mx/contraloria



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), ambas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 85 y 88.

Convenio para el otorgamiento de subsidios: cláusulas quinta, tercer párrafo y sexta.

Políticas y Lineamientos para el ejercicio de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz: numeral 25.

Contrato número SSP-UA-111/17; cláusula décima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.